



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA

**APRUEBA CONTRATO DE
DONACIÓN DE GUILLERMO
CHAVEZ MONDACA A I.
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

Vallenar, 08 de mayo de 2015

DECRETO EXENTO N° 1684 /

VISTOS:

- La voluntad de don GUILLERMO CHAVEZ MONDACA de donar una piedra Maray encontrada en inmueble de su propiedad, a la I. Municipalidad de Vallenar, para ser conservada en el Museo Histórico de Vallenar, para beneficio del patrimonio histórico y cultural de la comuna.
- Ley N° 16.271, sobre impuesto a las herencias, asignaciones y donaciones
- Decreto Exento N° 3.973, de fecha 31 de julio de 2013, mediante el cual delega la facultad de firmar "por orden del Señor Alcalde".
- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

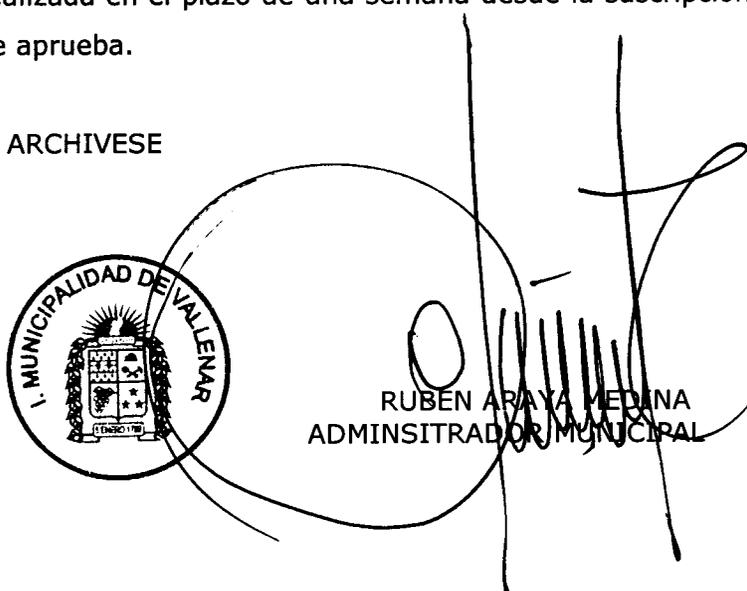
- 1.- Apruébese el contrato de fecha 08 de mayo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar representada legalmente por su Alcalde don CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS y don GUILLERMO CHAVEZ MONDACA, chileno, casado, administrativo, de cédula nacional de identidad seis millones ochocientos cinco mil seiscientos uno guion dos, RUT número noventa y cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil guion ocho, domiciliado en Avenida España número dos mil seiscientos noventa y seis, Población Rafael Torreblanca de Vallenar, respecto de donación de piedra Maray a la I. Municipalidad de Vallenar, para su conservación en el museo histórico de Vallenar.
- 2.- La entrega será efectuada al Museo Histórico de Vallenar, representada por su Director don Jorge Eduardo Zambra Contreras, institución que será la encargada de retirar el bien mueble objeto de este contrato del bien raíz de propiedad del donante, ya indicado en la cláusula primera, y conservarlo en sus dependencias, para beneficio del patrimonio histórico y cultural de la comuna.
- 3.- La I. Municipalidad se obliga por dicho contrato a poner a disposición del Museo Histórico del Huasco, una camioneta con su chofer y dos auxiliares, con el objeto de proceder al traslado y adecuada ubicación del objeto donado en su lugar de destino.

4.- El traslado del bien mueble donado y su ubicación en dependencias del Museo Histórico del Huasco debe ser realizada en el plazo de una semana desde la suscripción del contrato que por este acto se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




RUBEN ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución
Interesado
Alcalde *of. Partes ✓*
Dirección de Asesoría Jurídica
Museo Histórico de Vallenar
RAM/NFR/PC/crf.